



## REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Vía de les Corts Catalanes, 184, 1a.  
08038 BARCELONA  
NIF E-58902883

Don/Doña \_\_\_\_\_  
en su calidad de \_\_\_\_\_ (1)  
de la entidad \_\_\_\_\_

### CERTIFICO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, las cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio \_\_\_\_\_ no han sido aprobadas por

\_\_\_\_\_ (A, B ó C)\*\*

### SOLICITA:

Que se proceda a la inscripción y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la falta de aprobación de las cuentas anuales referidas, impidiendo así el cierre registral de la hoja social.

Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_  
(Firma/s en caso de presentación en ventanilla o Firma electrónica avanzada personal)

(1) Administrador único, administradores solidarios, administradores mancomunados, secretario del consejo de administración con el visto bueno del presidente. En todo caso debe tener el cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil (véase artículo 109 del RRM).

\*\* (A) Convocada la junta, las cuentas anuales no han sido aprobadas por no haber podido constituirse la junta por falta de quórum (indíquese el quórum preceptivo y el presente).

(B) Las cuentas anuales no han sido aprobadas por no haberse podido adoptar los acuerdos por la junta y por falta de mayoría preceptiva (indíquese la mayoría preceptiva y la presente).

(C) otros (indíquese la causa).

NOTA: la falta de convocatoria o la convocatoria irregular por los administradores, no habiéndose instado convocatoria judicial de junta, no es causa hábil para impedir el cierre registral, toda vez que la nota de cierre pretende precisamente estimular el cumplimiento diligente de los deberes sociales relativos al depósito de cuentas.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).